

Proceso Restitución de Bien Inmueble Arrendado Radicado: 2022-177	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Dieciséis (16) de noviembre del 2022

Estando el proceso al Despacho para proveer sobre la admisión de la demanda, encuentra este Despacho que carece de competencia, por cuanto:

ANTECEDENTES

El proceso de la referencia, fue radicado de forma virtual mediante correo electrónico en este Juzgado Promiscuo Municipal el día 3 de noviembre del 2022.

De conformidad con la inspección practicada al proceso, obtiene este operador jurídico que el inmueble objeto del proceso está ubicado en el Municipio de Sasaima.

De lo brevemente expuesto, se infiere que una vez estudiado el certificado de libertad y tradición hace referencia que el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-101887, la Escritura pública No. 0369 del 19 de julio de 2003 de la Notaría de Villeta, el bien inmueble objeto de la presente demanda corresponde al Municipio de Sasaima - Cundinamarca, más aún cuando es la misma demandante en el texto demandatorio refiere que el inmueble se ubica en dicho municipio, elementos suficientes para determinar que este Despacho no es competente para conocer el proceso, por carecer de competencia territorial.

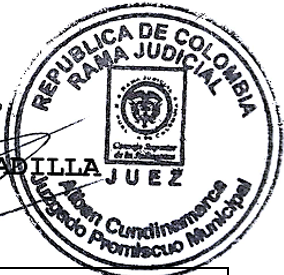
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL, la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
- 2. DISPONER la remisión del presente expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima - Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 17 de noviembre del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 82 de esta misma fecha.


DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria